

ORDENANZAS

ORDENANZA 4250/2013

Art.1.- Dése por cumplimentada la condición impuesta en el art. 3 de la Ordenanza N° 1530/86.

Art.2.- Otórguese la cesión definitiva y la escritura traslativa de una fracción del terreno de aproximadamente 2.026 ms2 compuesto de 25.25 ms. de frente sobre Av. Dr. Luis Chapuis, por 80.00 ms. de fondo sobre prolongación de calle José Maxwell, parte de la Chacra N° 19 (lote N° 2 – Plano 46.580/42), inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo N° 86.010/75 (fracción 2A).

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Observada mediante Decreto Nro. 038/13 de fecha 19/04/13.

Complementada por Ordenanza N° 4269/2013.

ORDENANZA N° 4263/2013

Art.1.- Ordénese extender y/o ampliar el recorrido de la Línea 3 del transporte urbano de pasajeros, conforme Ordenanza N° 3959, modificándose la misma el trazado norte de la ciudad, extendiéndola hasta el ingreso al barrio cerrado "La Cheltonia", a cuyos pasajeros se les cobrará tarifa diferenciada de Pesos Tres (\$ 3,00).

Art.2.- Ordénese modificar el recorrido dispuesto por el Anexo 3 de la Ordenanza citada en el art. 1 de la presente, correspondiente al recorrida de la Línea 3B el que quedará conformado de la siguiente manera: ANEXO 3.- RECORRIDO LÍNEA 3: SALIDA: Hospital (esquina Avda. Eva Perón y Gutiérrez), Avda. Eva Perón, S. Turner, 3 de Febrero, Uruguay, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina), J. B. Alberdi, Avda. J. B. Justo, Rivadavia, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, Terminal de Ómnibus (esquina Belgrano y Quintana), Piacenza, Avda. Dr. L. Chapuis, J. Aufranc, Avda. Marcos Ciani, B. Long, Monteagudo, Ruta Nacional 33, Rotonda, Barrio "La Cheltonia", Ruta Nacional 33, Avda. Lisandro de la Torre, Maestros Argentinos, Avda. Dr. Luis Chapuis, Piacenza, San Martín, Avda. Quintana, Moreno, 25 de Mayo, San Martín, Rivadavia, Avda. J. B. Justo, Garibaldi, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina).

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4264/2013

Art.1.- Ratifíquese el convenio - acuerdo de partes suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Cooperación Mutual Patronal Sociedad Mutual de Seguros Generales en fecha 01/02/2013, el que en carácter de Anexo integra el texto de la presente Ordenanza.

Art.2.- Dispóngase que en los modelos de señalización vial que constan en el Anexo I del convenio suscripto no deberá constar el nombre de la entidad mutualista signataria del mismo a manera de publicidad.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4265/2013

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la carta-intención para el desarrollo del denominado "Proyecto Asociativo para el Gas en la Ruta Nacional N° 33 Sur" que en Anexo se adjunta formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 052/13 de fecha 06/05/13.

ORDENANZA N° 4266/2013

Art.1.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal disponga físicamente en mesa de entradas de la MVT de un agente municipal provisto de los formularios de incorporación al padrón electoral, a fin de que los ciudadanos solicitantes los completen con la ayuda de dicho agente municipal.

Art.2.- La MVT enviará a la Secretaría Electoral de la Provincia dicha solicitudes mensualmente.

Art.3.- Ordénese la difusión de la presente mediante boletín oficial y boletín informativo de noticias a través de los medios de comunicación.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

Fdo. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4267/2013

Art.1.- Establézcase un subsidio municipal mensual por el término de un año equivalente a 500 UTM para de la Liga de Defensa del Consumidor (LI.DE.CO) con sede en nuestra ciudad.

Art.2.- Impútese la suma fijada en el art. 1 a la Partida "Programa fortalecimiento sociedad civil" del Presupuesto General de Gastos y Recursos anual de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA 4269/2013

Art.1.- Incorpórese al texto de la Ordenanza N° 4250 sancionada por este Concejo Municipal los artículos 3 y 4 conforme la siguiente redacción:

Art.3.- En el supuesto de que la Asociación Cooperadora Comando Radioeléctrico Venado Tuerto dejare de existir –por cualquier causa- y/o el inmueble objeto de la cesión fuere empleado para cualquier otro destino diferente del funcionamiento del Comando Radioeléctrico, el dominio reingresará al patrimonio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.4.- En la escritura traslativa del dominio del lote descrito en el artículo 2, deberá transcribirse, bajo pena de nulidad de la misma, el artículo precedente.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 070/13 de fecha 20/05/13.

DECRETOS

DECRETO N° 051/13

VISTO:

La 2º Expo – Venado Vinos & Gourmet 2013, que, creada y organizada por la vinoteca Bordeaux y Buenas Ideas Contenidos, se llevará a cabo en el Salón Victoria de nuestra ciudad, los próximos 9 y 10 de mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta segunda edición de la muestra para la región del sur de Santa Fe, tiene como principal objetivo difundir la cultura del vino, degustando los productos de los mejores exponentes de nuestro país y ampliando los conocimientos sobre vitivinicultura por ante sommeliers y enólogos de distintas bodegas destacadas del sector que estarán presentes en la misma.

En esta oportunidad se presentarán treinta stands -superando ampliamente a la primera edición- y estarán representadas las principales bodegas argentinas de renombre, tradicionales y boutiques, entre las que se cuentan Arístides, Calamaco, Cichitti, Don Domingo, Lagarde, Los Amaya, Los Haroldos, Portal Andino, Alta Vista, Zuccardi, entre otras no menos importantes.

Asimismo, participarán del evento empresas de la ciudad y la región, tales como Instituto Gourmet Octavio Fueyo, La Cabaña Corderos, Fiambres Riosma, Quesos La Paulina, hoteles y cabañas de Villa General Belgrano, Tanti y Villa Carlos Paz, todas ellas de la provincia de Córdoba, que proveerán información turística a los asistentes.

La exposición será amenizada por diversos números artísticos, y a su cierre, previsto para el viernes por la noche, el grupo local Cantigal brindará un recital.

Este Departamento Ejecutivo apoya las actividades que promueven e incentivan el desarrollo cultural del mundo del vino y productos gourmet, en la convicción de que éstas se constituyen bajo el marco integrador del arte. "Comprender que el vino es ciencia, beberlo es salud y saber de él, es arte".

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la 2º Expo – Venado Vinos & Gourmet 2013, que, organizada por la vinoteca Bordeaux y Buenas Ideas Contenidos, se realizará los días 9 y 10 de mayo próximos en el Salón Victoria de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 052/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4265/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 053/13

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la 28º Fiesta Nacional del Teatro durante los días 10 a 19 de mayo próximos, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que se desarrollará por primera vez en Venado Tuerto, es organizado por el Instituto Nacional del Teatro, en cogestión con el Ministerio de Innovación y Cultura de la provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Venado Tuerto y la Asociación Civil La Estación, de Rosario.

Como todos los años, del mismo participarán elencos de todo el país, quienes representarán a sus provincias en este importante encuentro federal, que refleja la riqueza y la diversidad teatral argentina. Entre ellos, Compañía La Faranda, de Salta, Colectivo Artístico La Espina, de La Pampa, Grupo Teatro El Manubrio, de Tucumán, Grupo Los Delincuentes, de Córdoba, Grupo Danza Libre, de Jujuy, Grupo Ampoya, de Chubut, Grupo Puro Cuento, de Tierra del Fuego, Grupo Teatral Hueney, de Neuquén, la murga Asaltantes con Patente, del Uruguay; de nuestra ciudad, ha sido invitada para su representación la obra "Nuestra Señora de las Nubes", del Grupo Teatro Libre de Venado Tuerto.

A lo largo de diez días, se presentarán cuarenta obras teatrales, con más de trescientos artistas que realizarán cerca de ochenta funciones, a brindarse en las salas del centro Cultural Municipal, Sala Malandra, Galpón del Arte y Teatros Verdi e Ideal..

La programación se completa con actividades especiales de carácter gratuito, tales como la realización de cursos, talleres, seminarios y charlas de maquillaje, gestión teatral, iluminación escénica, circo y producción artística y homenajes a trayectorias nacional -Alberto Ure-, teatral -Norman Briski- y regionales - Rubén Iriarte, Aldo Cristanchi, Zapicán Malatesta, Gladys Ravalle, Agustín Alezzo y Alicia Villaverde.

Asimismo, se realizarán funciones de extensión en diversas localidades de la zona, San Gregorio, Maggiolo, Chovet, Rufino, entre otras, con la intención de que más espectadores puedan acceder al fenómeno teatral.

Desde su primera edición, en el año 1985, la Fiesta Nacional del Teatro sigue cumpliendo con su objetivo de reunir a los teatristas que comparten su producción con colegas de toda la Argentina, cada vez en una ciudad diferente.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades destinadas a fomentar las expresiones artísticas, en particular, aquellas comprometidas en el fortalecimiento de los lazos que mantienen viva la cultura y la identidad de los pueblos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que se realizará en distintas salas de nuestra ciudad desde el 10 al 19 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerados de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 054/13

VISTO:

La presentación de la murga uruguaya Asaltantes con Patente, que se realizará en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo viernes 10 de mayo en el Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El grupo, genuino representante de este particular estilo artístico del Uruguay, llega por primera vez a esta ciudad; nacido en el barrio La Aguada, de Montevideo, en el año 1928, tomó su nombre de un robo que conmocionó en ese entonces a la sociedad uruguaya, perpetrado por un grupo de anarquistas expropiadores.

Reciente ganadora del Carnaval Uruguayo 2013 -premio al que ha accedido en varias ocasiones- es una de las murgas más emblemáticas y reconocidas en actividad. Algunas de sus canciones, como "Retirada de 1932", por ejemplo, se ha convertido en una trova popular, mantenida a través de los años; otras canciones de la murga han sido interpretadas por famosos cantantes.

Ha sido dirigida por varios nombres célebres, como Antonio Casaravilla, Rómulo Pirri -más conocido como Tito Pastrana-, Dalton rosas Riolfo, y Carlos Scarpelli, entre otros.

En esta oportunidad, Asaltantes con Patente brindará en la Sala 1 del Centro Cultural Municipal, en la noche inaugural de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, un espectáculo que conjuga humor, ironía y una profunda crítica social, que gira en torno a la relación entre un padre, su hijo de treinta y tres años que no trabaja, y el fantasma de un abuelo que murió, pero su fantasma sigue presente en la casa.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el orgullo de poder disfrutar en Venado Tuerto de una actuación de excelsa calidad, tan representativa del sentir del hermano pueblo uruguayo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Decláranse Huéspedes de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a los integrantes de la Murga Asaltantes con Patente mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitarán con motivo de brindar su actuación el próximo viernes 10 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 055/13

VISTO:

La presentación del espectáculo Pai per viu, a cargo de Luis Rubio, que se realizará en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo sábado 11 de mayo en el Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Actor santafesino, especialista en el humor, Luis Rubio saltó al conocimiento del gran público por su popular personaje Eber Ludueña, un deportista que encarna el antihéroe, más conocido por sus fracasos que por sus éxitos futbolísticos, que se presentaba en el programa Mar de Fondo, desde 2001 a 2006, por el que fue premiado con el Martín Fierro. No obstante, Luis Rubio es un intérprete de sólida formación actoral, a la que se suma su actividad de guionista.

Luego del final de Mar de Fondo, Luis Rubio se siguió reinventando y continuó nadando en las cambiantes aguas de la televisión, más que nada como conductor -reconocido en El Ojo Cítrico, junto a Mariana Fabbiani-, aunque también se expandió a otros registros; hizo radio con Alejandro Fantino, y probó suerte en la todavía experimental plataforma de la televisión en la web, en la que logró otro triunfo satírico con otro personaje de su creación, Ramiro Agujis, cuya saga de sketches paródicos ya va por su cuarta temporada.

En esta oportunidad, Luis Rubio brindará en la Sala 1 del Centro Cultural Municipal, en la noche del sábado 11 de mayo un espectáculo que, en un singular esfuerzo de producción, representará a un comediante, un periodista colombiano, un creativo publicitario top, un limitado lateral derecho y un particular narrador de poesías, convivirán durante un show de más de una hora y media de duración.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, la satisfacción de poder disfrutar en Venado Tuerto de una actuación de estas características, en la convicción de que el humor es uno de los principales motores en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al guionista y actor Luis Rubio mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar su actuación el próximo sábado 11 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 056/13

VISTO:

La transmisión en vivo del programa radial La venganza será terrible, conducido por Alejandro Dolina, que se realizará en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo lunes 13 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Aficionado al tango, la filosofía y la literatura, Alejandro Dolina emite su programa ante la presencia de público -habitualmente desde la Sala Multiteatro, en la ciudad de Buenos Aires-, pero realiza giras por todo el país, en las que la convocatoria supera las más optimistas expectativas.

Considerado ya un clásico de la radiofonía del Río de la Plata, -su emisión data desde hace más de veinte años, manteniéndose desde entonces al frente de las mediciones de audiencia-, en La venganza será terrible Dolina expone su fina ironía humorística, incitando al oyente a profundizar en asuntos relacionados con el arte, la historia, los mitos, la ciencia y otras áreas de la cultura.

El multifacético Alejandro Dolina no es sólo un afamado conductor radial; es también escritor, músico e intérprete.

Ha publicado varios libros -entre ellos, el conocido Crónicas del Ángel Gris, cuentos y notas en revistas, la opereta Lo que me costó el amor de Laura, comedias musicales -una de ellas, Comedia de Medianoche, fue protagonizada por él mismo como actor y cantante.

Ha sido reconocido en numerosas ocasiones con el Premio Martín Fierro, el premio Argentores a la trayectoria, el Premio Coral del Festival Cinematográfico de La Habana, entre muchos otros. Asimismo, es profesor honorario de la Universidad CAECE.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelso exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al conductor, escritor y músico Alejandro Dolina mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de transmitir su programa radial La Venganza será terrible, el próximo lunes 13 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 057/13

VISTO:

El homenaje a la trayectoria teatral al maestro Norman Briski, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Norman Briski es dramaturgo, director, maestro y actor. Entre sus numerosos trabajos como dramaturgo se destacan Con la cabeza bajo el agua, Verde oliva, Rebatilbes (ganadora del Premio Clarín Mejor Autor 2001), La posta de los generales, Las primas, entre otras.

Ha editado seis libros con sus obras; como director se destacan sus trabajos en Rebatilbes, Potestad, La gran marcha, Sólo brumas (éstas últimas de Eduardo Pavlovsky); internacionalmente ha dirigido espectáculos en Vermont (Estados Unidos).

En cine ha trabajado en más de setenta películas, entre ellas, La fiaca, La cruz, Mamá cumple cien años.

Se desempeña como maestro en su propia escuela, Calibán, desde hace más de veinte años. Asimismo, fue autor de obras de teatro popular con los grupos Octubre y Brazo largo, y director de experiencia de Creación Colectiva, como Maquinando y Ojo del río.

En mérito a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le hará un Homenaje a la Trayectoria Teatral, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelso exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al maestro Norman Briski mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Premio a la Trayectoria Teatral, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 058/13

VISTO:

El premio especial a la trayectoria nacional al maestro Alberto Ure, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Alberto Ure comenzó su actividad teatral en los años sesenta. Discípulo de Carlos Gandolfo, fundó luego su propio estudio de dirección y actuación, especializándose en técnicas experimentales.

Dirigió numerosas y destacadas obras teatrales en Argentina y otros países. También se desempeñó como docente y gestor de espacios culturales.

Su carrera como director teatral y televisivo se vio desde siempre acompañada con la práctica del pensamiento crítico y la escritura reflexiva.

Su labor en las artes escénicas sembró audacia y libertad en el campo teatral argentino, obteniendo múltiples reconocimientos y premios.

En mérito a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le otorgará un Premio Especial a la Trayectoria Nacional, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelso exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al maestro Alberto Ure mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Premio Especial a la Trayectoria Nacional, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 059/13

VISTO:

El premio a la Trayectoria Región Noroeste Argentino al maestro Rubén Ramón Iriarte, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Como director, actor, docente y gestor cultural, Rubén Iriarte ha desarrollado una extensa carrera en la provincia de Jujuy y la región, alcanzando diferentes distinciones.

Profesor de Teatro y Licenciado en Gestión y Producción Teatral, dirige actualmente el teatro El pasillo; integró, entre otros, grupos como El Quitupí, Compañía Nicolás Jair y Nueva Escena. También trabajó para cine y televisión.

Se ha desempeñado como jurado en distintas instancias y ha conformado diversos grupos de trabajo en la promoción del quehacer teatral.

En mérito a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le otorgará un Premio a la Trayectoria Región Noroeste Argentino, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelso exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al maestro Rubén Ramón Iriarte mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Premio a la Trayectoria Región Noroeste Argentino, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 060/13

VISTO:

El premio a la Trayectoria Región Noreste Argentino al maestro Aldo René Cristanchi, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dramaturgo formoseño, Aldo Cristanchi cuenta con una obra prolífica que ha logrado una fuerte repercusión en la zona.

A los textos teatrales de su autoría -Psicoterapia rural, Los barcos vienen y se van, Bye, bye, Malvinas, entre otros- y a diversas adaptaciones que ha realizado, se le suman numerosas obras en el género poesía y cuento.

Asimismo, ha trabajado como guionista y director en cine y televisión y ha participado en diferentes ciclos radiales.

Su trabajo lo ha hecho merecedor de premios y menciones en las distintas ramas artísticas en las que ha incursionado.

En reconocimiento a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le otorgará un Premio a la Trayectoria Región Noreste Argentino, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelso exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al maestro Aldo René Cristanchi mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Premio a la Trayectoria Región Noreste Argentino, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 061/13

VISTO:

El premio a la Trayectoria Región Litoral al maestro Zapicán Malatesta, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Corrido por la dictadura uruguaya, en 1972 Zapicán Malatesta llegó a la Argentina. Inició su actividad teatral en Buenos Aires, en el Espacio Escena Libre y la Escuela de Mimo Contemporánea.

Sus primeras prácticas cooperativas y de creación colectiva surgieron en la Agrupación para el teatro Rioplatense y en el Núcleo de Artistas del Sur. Por esta época se ligó también a la experiencia del Teatro Under.

A través de la Comedia del Arte, compartió con diversos grupos y artistas diferentes producciones.

Instalado en Venado Tuerto, continúa su extenso y preciado recorrido como actor, director, cantante, mimo y docente teatral.

En reconocimiento a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le otorgará un Premio a la Trayectoria Región Litoral, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelso exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al maestro Zapicán Malatesta mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, en la que recibirá un Premio a la Trayectoria Región Litoral, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 062/13

VISTO:

El premio a la Trayectoria Región Centro al maestro Agustín Alezzo, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Agustín Alezzo es un destacado maestro y director teatral que inició su carrera en la década del cincuenta como actor, bajo la dirección de Alejandro Boero y Pedro Asquini, concretando su formación actoral con Hedy Crilla.

En 1968 estrenó su primera obra como director y desde entonces ha tenido a su cargo más de treinta espectáculos de autores nacionales y extranjeros.

Ha obtenido numerosos premios por su labor, dentro y fuera del país. En 1966 fundó su estudio privado aplicado a la formación de actores y directores, que se mantiene ininterrumpidamente hasta la fecha.

En reconocimiento a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le otorgará un Premio a la Trayectoria Región Centro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelsa exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al maestro Agustín Alezzo mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Premio a la Trayectoria Región Centro, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 063/13

VISTO:

El premio a la Trayectoria Región Cuyo a la maestra Gladys Ravalle, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Formadora de actores, Gladys Ravalle transita cincuenta años en la actividad teatral mendocina.

Directora y actriz, ha realizado más de un centenar de obras, como Las que aman hasta morir, El juego que todos jugamos y Señoritas en concierto.

De su Escuela de Formación Actoral egresan en forma permanente nuevas generaciones y surgen nuevos grupos teatrales. Anualmente viaja a Suiza y Alemania, a dictar clases en torno al teatro de Bertold Brecht.

En su larga trayectoria ha recibido numerosos premios, entre los que caben mencionarse el Premio Podestá, Premio Siglo XXI, Leone D Oro, Los Hacedores, entre otros.

En reconocimiento a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le otorgará un Premio a la Trayectoria Región Cuyo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelsa exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la maestra Gladys Ravalle mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Premio a la Trayectoria Región Cuyo, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajeada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 064/13

VISTO:

El premio a la Trayectoria Región Patagonia a la maestra Alicia Villaverde, reconocimiento que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Docente teatral, actriz, dramaturga y directora. En 1960, motivada por la música y la danza folklóricas ingresó en la primera escuela de arte del norte de la Patagonia, la Escuela Provincial de Bellas Artes de Neuquén, siendo su primera egresada.

Discípula destacada de Alicia Fernández Rego, formó parte del grupo de teatro para niños El Grillo, y un tiempo después del grupo musical Génesis

Entre los años 1976 a 1989 estuvo exiliada en México, donde fundó los grupos Ensayo y Telón blanco, con Raúl Domínguez.

De regreso al país se ocupó de la dirección del grupo Claroscuro, desde el año 1989 hasta el día de hoy.

En reconocimiento a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le otorgará un Premio a la Trayectoria Región Patagonia, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelsa exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la maestra Alicia Villaverde mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Premio a la Trayectoria Región Patagonia, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajeada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 065/13

VISTO:

El Reconocimiento Especial al maestro Raúl Kreig, galardón que se le brindará por parte del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, el próximo martes 14 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Raúl Kreig es actor, director y docente santafesino. Como actor participó en más de treinta espectáculos; como director, entre otros, dirigió la Comedia Universitaria de Teatro de la Universidad del Litoral.

Se desempeña como profesor y entrenador de actores en la Escuela Provincial de Teatro de Santa Fe, así como en otras instituciones.

Ha sido becario del gobierno francés; por tal motivo realizó un post-doctorado en teatro y Expresión Corporal en París, durante los años 1988 y 1989, con docentes del equipo de Peter Brook y Arianne Mnouchkine.

Fue becario de investigación del Fondo Nacional de las Artes; obtuvo numerosos premios y menciones, como actor y director.

Ha participado en festivales nacionales e internacionales; asimismo, se ha desempeñado como jurado en el área teatro para organismos oficiales.

En mérito a sus profusos antecedentes, es que el Instituto Nacional del Teatro le hará un Reconocimiento Especial, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro que, desde el 10 al 19 de mayo, se realizará en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto de tan excelso exponente de la cultura argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al maestro Raúl Kreig mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de recibir un Reconocimiento Especial, el próximo martes 14 de mayo, en el marco de la 28ª Fiesta Nacional del Teatro, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 066/13

VISTO:

La muestra denominada La dualidad del universo, que inaugurará la grabadora argentina Alicia Díaz Rinaldi en la sala Aldea de Papel de nuestra ciudad, e próximo viernes 17 de mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Alicia Díaz Rinaldi, pintora, grabadora y docente de espíritu netamente investigador, dio sus primeros pasos en la pintura de la mano de Víctor Chab. Continuó perfeccionándose en Grabado y Técnicas Gráficas en el Museo de Arte Moderno de Río de Janeiro, Brasil, realizando más de sesenta exposiciones individuales en galerías y museos de América, Europa y Asia desde el año 1962.

Introducida en 1985 en Argentina de la técnica del collagraph, dicta seminarios de técnicas de grabado tanto en nuestro país como en distintas ciudades de España, Alemania, Chile y Paraguay. Por sus condiciones artísticas, ha participado como jurado en numerosos concursos nacionales e internacionales.

En reconocimiento a sus méritos, ha obtenido variados premios y galardones, entre ellos, el Primer Premio Salón Municipal Manuel Belgrano, el Gran premio de Honor de Grabado Salón Nacional, y en 1992, fue distinguida una de las cinco mejores figuras de la década en Grabado por la Fundación Konex.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el beneplácito de poder disfrutar en Venado Tuerto del arte de tan eminente exponente.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la maestra Alicia Díaz Rinaldi mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de inaugurar su muestra de grabado denominada La dualidad del universo, en la Sala Aldea de Papel, el próximo viernes 17 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajeadada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 067/13

VISTO:

El Programa de Promoción de la Salud -PPS- organizado por Mutual Federada 25 de Junio SPR, a desarrollarse en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, destinado a profesionales de la salud y público en general, tendrá inicio en el mes de mayo en nuestra ciudad, y llegará a ocho ciudades del país en un plazo de dos años.

Entre las acciones previstas se brindarán conferencias abiertas y gratuitas para la comunidad por destacados profesionales y expertos en temas de relevancia para el cuidado de la salud.

Asimismo, se ofrecerán jornadas de control de los parámetros de IMC, tensión arterial y glucemia, para incentivar a los asistentes a adquirir hábitos de vida cada vez más saludables e iniciar el camino de la promoción de la salud y prevención de enfermedades, conjuntamente con sus médicos de cabecera.

Las actividades que se han previsto para este año se realizarán en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, brindándose el viernes 17 de mayo una charla abierta convocada bajo el título Es posible vivir sin estrés, en la que expondrá sus conocimientos el Dr. Ernesto Rathge, en tanto el viernes 18 de octubre se presentará una obra de teatro para niños de escuelas primarias, Supersaludable. Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven el cuidado de la salud, en particular aquellas que acentúan la faz preventiva, en el convencimiento de que redundará en el indudable mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa de Promoción de la Salud - PPS, organizado por Mutual Federada 25 de Junio SPR, que se desarrollará en instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 068/13

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Subsecretaría de Protección Ciudadana, que depende de la secretaría de Gobierno, ha solicitado, por razones operativas, la asignación de una suma dineraria, a manera de "caja chica", tal la práctica de las diversas áreas municipales.

Por tal razón, y a los efectos de propiciar la pronta ejecución de la diversidad de actividades programadas, resulta adecuado proveer favorablemente a la petición.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Subsecretaría de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el monto de \$ 2.000 (pesos dos mil), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 069/13

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del Señor Rector de la Universidad de Concepción del Uruguay, Dr. Héctor César Sauret, el próximo viernes 17 de mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este distinguido catedrático, abogado egresado de la Universidad Nacional de La Plata, y Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Nacional de Buenos Aires, arribará a nuestra ciudad para hacer entrega de los certificados del acto de culminación de cursado en las cohortes en Educación Inicial, Educación Primaria y Profesorado en Educación Superior a los alumnos que asistieron a capacitarse a la extensión de la Universidad de Concepción del Uruguay (UCU) con sede en nuestra ciudad.

El Dr. Sauret, actual Vice-Presidente del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) -del que también ocupó la Presidencia-, cuenta con una sólida formación académica y docente.

Becario del CONICET, ha profundizado sus estudios en Estados Unidos, siendo egresado del Instituto de Desarrollo Económico del Banco Mundial en la ciudad de Washington.

Profesor titular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCU, en las cátedras de Historia Constitucional y Derecho Comunitario.

Representa al CRUP ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, ha participado como disertante en numerosas instituciones de educación superior y foros nacionales e internacionales, en Brasil, México, Francia y Australia, entre otros países del mundo.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la ciudadanía venadense, expresa en este acto el beneplácito de contar con la presencia de una personalidad de tan vastos antecedentes académicos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Señor Rector de la Universidad de Concepción del Uruguay, Dr. Héctor César Sauret mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de hacer entrega de certificados del acto de culminación de cursado a realizarse en la sede de A.M.Sa.Fe, el próximo sábado 18 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 070/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 181-I-85 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 181-I-85 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4269/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 071/13

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 001/13, por medio de la cual se llamó a oferentes a efectuar sus propuestas para la venta de plásticos reciclados, proceso que se realiza en el ámbito de la Municipalidad de Venado Tuerto, y

CONSIDERANDO QUE:

A los efectos de la evaluación de las propuestas que fueron presentadas, es necesaria la conformación de la Comisión de Preadjudicación que los Pliegos de Condiciones Generales prevén, integrada por funcionarios del Departamento Ejecutivo, como así también del Concejo Municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase para la conformación de la Comisión de Preadjudicación que prevé el Concurso de Precios Nro. 001/2013 a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Director de Medio Ambiente, Ing. Alejandro Vilarrasa y, en representación del Concejo Municipal, C.P.N. César R. Merino, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 072/13

VISTO:

Los avances en la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; los distintos programas de reciclado y recuperación de materiales ejecutados por el Municipio; y,

CONSIDERANDO QUE:

La coordinación de tareas para la planta de tratamiento está a cargo de la Secretaría de Planificación y Gestión, en tanto los programas de recuperación de materiales (plásticos, planta de compostaje, vidrios, metal, papel, pilas y material electrónico de descarte, entre muchos otros), que se vinculan directamente con los propósitos y objetivos de la planta, son llevados a cabo por la Dirección de Medio Ambiente, la que funcionalmente depende de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

En el marco del proceso permanente de reforma del Estado iniciado por esta Administración -que pretende, entre otros objetivos, desburocratizar los procedimientos administrativos- surge adecuado, por razones operativas, disponer la dependencia orgánica y funcional del área del Ambiente con la Secretaría que tiene a su cargo la ejecución de la planta de tratamiento de residuos, en virtud de la conexidad de las cuestiones que en ellas se tratan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que a partir del día 1º de junio del año en curso, la Dirección de Medio Ambiente pasará a la competencia de la Secretaría de Planificación y Gestión de esta Municipalidad de Venado Tuerto, dependiendo funcional y administrativamente de ésta, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Hágase saber lo dispuesto en el artículo precedente a todas las áreas del Municipio, a los fines de que realicen los ajustes técnicos y registrales que resulten pertinentes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 073/13

VISTO:

El Decreto Nº 023/13, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido Decreto esta Administración efectuó llamado a Concurso de Precios, identificado con el Nro. 001/2013, destinado a la venta de plásticos reciclados por la Municipalidad de Venado Tuerto, conforme con la autorización otorgada por la Ordenanza 4241/2013.

Al proceso se presentó sólo una oferente, Servicios de Reciclado y Ecología S.A., de la ciudad de Las Heras, provincia de Mendoza, presentando una cotización notoriamente inferior a la estimación oficial, fundada en valores de mercado consultados en empresas del ramo.

Habiéndose evaluado detenidamente la oferta referida, la Comisión de Adjudicación ha emitido su informe, concluyendo que la misma no resulta conveniente a los intereses municipales, razón por la cual debe declararse fracasado el proceso, por inconveniencia de los precios y/o condiciones propuestos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasado "por inconveniencia de ofertas" el Concurso de Precios Nro. 001/13, destinado a la venta de plásticos reciclados por la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese a la empresa oferente con copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 074/13

VISTO:

Las disposiciones del art. Nº 124º de la Ley Provincial Nº 9286, que establecen la provisión de ropa de trabajo a personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste producido por el uso, hace necesario dotar al personal de la vestimenta adecuada para el cumplimiento de sus tareas.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, Nro. 2756, es necesaria la correspondiente convocatoria a licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 002/13 para la Provisión de Indumentaria de Trabajo, de primera calidad, para el personal municipal que se desempeña en las distintas reparticiones dependientes de las diferentes Secretarías, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 17 de junio de 2013 a las 12:30, por un valor de \$ 300 (pesos trescientos).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/13

PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 DEL DÍA 18/06/2013"

La recepción se efectuará hasta el día 18 de junio de 2013 a las 11:30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12:00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose por medio fehaciente aquel acto a cada adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación pertinente.

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos "Uniformes y Ropa de Trabajo" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2013.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más conveniente a sus intereses.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 075/13

VISTO:

El Decreto Nro. 069/12, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 29 de mayo próximo pasado; la necesidad de reformular algunas de sus disposiciones; y

CONSIDERANDO QUE:

En el artículo 1 de la normativa citada, en consonancia con el D.E.N. Nro. 246/11 y la correspondiente adhesión por parte del Poder Ejecutivo Provincial, se estableció que las distintas áreas municipales que deban intervenir en la tramitación de descuentos por planillas a personal municipal por préstamos, ayudas económicas o cualquier otra denominación similar no darían curso a las mismas cuando las entidades crediticias percibieran un Costo Financiero Total por la operación que excediese cierto límite fijado en la misma disposición. Asimismo, en el artículo 4 se fijó un porcentaje máximo para el endeudamiento de los agentes municipales para ser descontado por planillas.

Luego de transcurridos varios meses de vigencia de tal preceptiva, se han recibido muchos reclamos por parte de los trabajadores municipales, en el sentido de que, al no poder adecuarse las entidades crediticias con las que normalmente se desempeñaban a las prescripciones del decreto Nro. 069/12, dejaron de operar.

Es de destacar que un elevado número de trabajadores municipales desde hace largos años ha estructurado el desenvolvimiento de su economía familiar contrayendo sucesivos préstamos, -de pequeños montos, pero de existencia imprescindible-, por lo cual, la imposibilidad de acceso a los mismos que hoy se les presenta les torna muy difícil superar las contingencias cotidianas.

Por otra parte, es de público conocimiento que, la modalidad del "descuento por planilla" favorece al deudor el acceso al crédito, en tanto el acreedor reduce notoriamente sus riesgos de mora, al tener asegurado el cobro de las cuotas.

Si bien es cierto que este Departamento Ejecutivo, al momento de dictar la normativa, tuvo en miras la protección de los empleados, no es menos cierto que, ante los planteos referidos, resulta atinado revisar los montos máximos -tanto de las tasas a abonarse como del endeudamiento a descontar por planilla-, manteniendo el mismo principio tuitivo, pero readecuándolos al contexto actual.

A tales efectos, se ha estimado adecuado proponer como límite, para operar con esta modalidad, el monto que resultare de adicionar un 5 % (cinco por ciento) al promedio de las tasas que aplican en operaciones de características similares las entidades bancarias locales.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Reemplácese el texto del art. 1 del Decreto Nro. 069/12, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 29/05/12, por el siguiente texto:

"Establécese que las áreas respectivas de la Municipalidad de Venado Tuerto que deban intervenir en la tramitación de descuentos por planillas a personal municipal por préstamos, ayudas económicas o cualquier otra denominación similar, concertadas voluntariamente, no darán curso a las liquidaciones en las que la entidad prestataria exceda en el Costo Financiero Total (C.F.T.) a cargo del tomador del crédito, el monto que resultare de adicionar hasta el 5 % (cinco por ciento) al promedio de las tasas que aplican en operaciones de características similares las entidades bancarias locales y hasta tanto la entidad no se aviniere expresamente a reducirlo, hasta por lo menos concurrir con el mismo."

Art. 2º.- Reemplácese el art. 4 del Decreto Nro. 069/12, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 29/05/12, por el siguiente texto:

"Fijase en un máximo del 30 % (treinta por ciento) de los haberes a percibir mensualmente por cada agente municipal el límite del endeudamiento que podrá ser descontado por planillas, incluyéndose todos los distintos tipos que emplean dicho mecanismo (préstamos, ayudas económicas, chequeras, farmacia, proveeduría A.T.M., etc.). La Secretaría de Hacienda es la responsable del control de la aplicación de esta disposición."

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO NRO. 076/13

VISTO:

La cuadra de calle Pasaje Rosario entre Santa Cruz y San Luis, que se encuentra comprendida en el listado confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento que menciona el art. 9 de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Plan de Cordón Cuneta con fondos del F.E.F.I.P., y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 83,33 % en metros, que corresponden al 83,33 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la citada, y fue aceptada según Resolución N° 010-OP-13.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle PASAJE ROSARIO entre Santa Cruz y San Luis (Exp. 169.210-V-13), de acuerdo a las Especificaciones Usuales para dicha obra.

Art. 2º.-Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a las partidas presupuestarias Nros. 3036-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras" y 3237-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras - Convenios", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 2627-8 "F.O.P. Segundo Plan de Acceso a Barrios F.E.F.I.P."

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4025/11.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 077/13

VISTO:

La Ordenanza 4127, sancionada por el Concejo Municipal en fecha trece de junio del año dos mil doce, y;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 20 de la normativa citada, que permite la colocación de láminas de seguridad y control solar en las tonalidades descriptas como N° 1 y 2 o 35 y 20 (baja e intermedia) para todos aquellos vehículos que así lo deseen, establece que el Departamento Ejecutivo, por vía de decreto reglamentario, dispondrá el diseño y características tanto de la oblea como de la cédula identificatoria que la misma preceptiva prevé, en sus artículos 7 y 8..

Asimismo, surgen del texto de la ordenanza algunas cuestiones que resulta necesario precisar por este medio, a los efectos de la puesta en plena vigencia de la ordenanza de marras.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

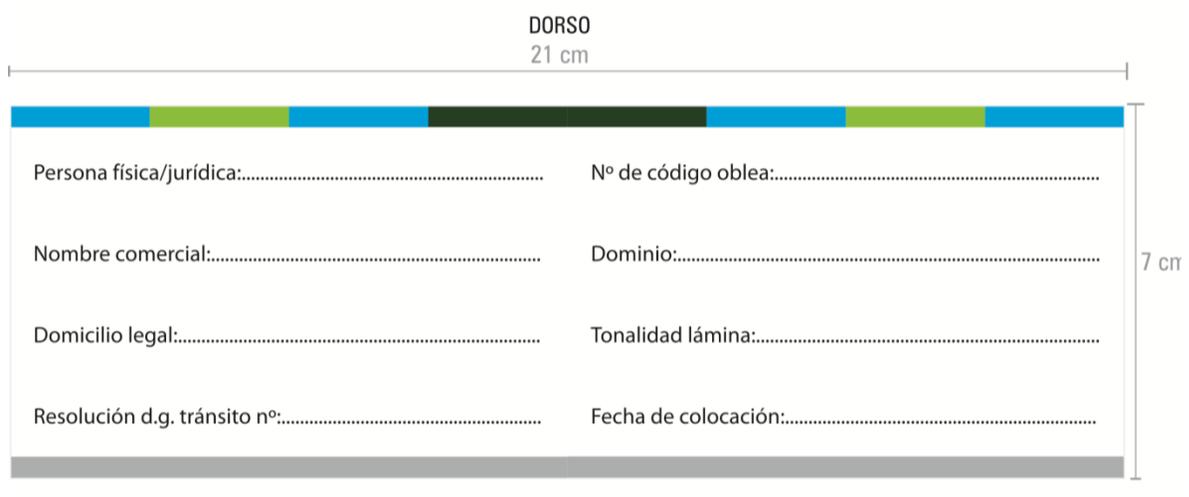
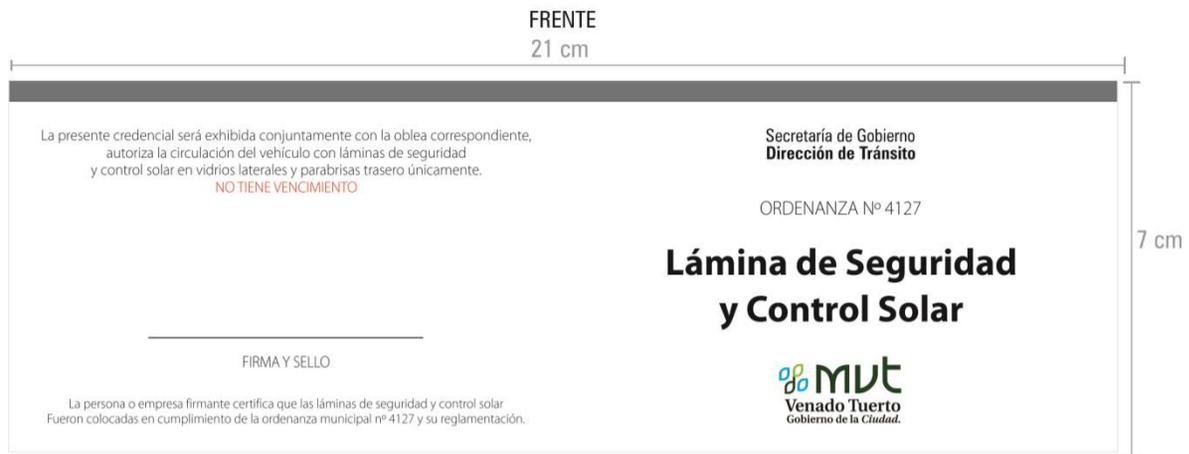
DECRETO

Art. 1º.- Las empresas y particulares debidamente habilitados y autorizados para realizar esta actividad deberán disponer de un libro de actas en el que se consignarán, al entregarse cada oblea identificatoria y cédula, los siguientes datos:

- a) marca, modelo y dominio del vehículo;
- b) apellido y nombres del propietario, Documento de Identidad y domicilio;
- c) tipo de lámina de seguridad colocada;
- d) número de oblea identificatoria colocada;
- e) firma del propietario del vehículo y del responsable autorizado para la colocación de la lámina de seguridad.

Todos los datos consignados en el libro de actas deberán coincidir en su totalidad con los datos en la cédula identificatoria que permite la colocación de la lámina de seguridad, la oblea, la cédula de identificación del automotor y el Documento de Identidad del propietario. La Dirección de Tránsito habilitará la apertura de cada Libro de Actas que las empresas habilitadas a esos efectos deban utilizar.

Art. 2º.- La cédula identificatoria obligatoria cumplirá con las siguientes características:



Art. 3º.- La Dirección de Tránsito hará entrega de cédulas identificatorias a las empresas y/o particulares que se encuentren autorizados para colocar láminas de seguridad.

La entrega se hará dejando registro de: fecha, cantidad, empresa y/o particular habilitado, debiendo suscribir la constancia el responsable de la misma y el Director de Tránsito del Municipio.

Art. 4º.- La oblea identificatoria, que deberá ser colocada en la parte superior derecha del parabrisas delantero del vehículo, cumplirá con las siguientes características:



La Dirección de Tránsito hará entrega de las obleas habilitante identificatorias a las empresas y/o particulares que se encuentren autorizados para colocar láminas de seguridad.

Deberá dejarse registro de idénticos datos a los referidos a la entrega de las obleas identificatorias.

Art. 5º.- Para poder disponer de las obleas y de las cédulas el responsable autorizado deberá abonar previamente a su entrega el importe fijado en el artículo 18 de la Ordenanza 4127 en la Secretaría de Hacienda. La Dirección de Tránsito solicitará copia de la documentación que avale haber efectuado el pago respectivo.

El costo del mismo será abonado por el propietario del vehículo al solicitar la colocación de la lámina de seguridad.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 078/13

VISTO:

La Ordenanza N° 4241/2013, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del material plástico compactado que se produce en la Municipalidad de Venado Tuerto; los Decretos Nros. 023/13 y 073/13, dictados con fechas 18 de marzo y 29 de mayo del año en curso, respectivamente, y

CONSIDERANDO QUE:

En el primero de los Decretos referidos, fue convocado un Concurso de Precios a los efectos para proceder a la venta autorizada; al mismo se presentó un solo oferente, una empresa de la provincia de Mendoza, la que presentó una propuesta que no resultó beneficiosa para los intereses municipales, ya que su cotización fue notoriamente inferior al presupuesto oficial.

Por tal motivo, el proceso de Concurso de Precios fue declarado fracasado, acto plasmado en el Decreto Nro. 073/13.

No obstante, subsiste el interés y la necesidad municipales por disponer del material, habida cuenta de que los fardos de plástico se siguen acumulando en el predio de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con las inevitables consecuencias que de ese hecho derivan.

Por ello, se ha estimado adecuado convocar a un nuevo concurso, con idénticos fines y en las mismas condiciones que el anterior.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Concurso de Precios N° 002/13 "Proyecto Venta de Plásticos Reciclados en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe", en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial para su ejecución en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, será entregado sin costo en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 19 de junio de 2013 a las 10.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 002-13

NO ABRIR HASTA EL DÍA 19/06/13

La recepción se efectuará hasta el día 19 de junio de 2013 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato.

Art. 5º.- Impútense los ingresos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria "Percibido Venta de Plástico Compactado Punto Limpio Ord. Nro. 4241/2013", Nro. 3207/7.

Art. 6º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria "Venado Punto Limpio", Nro. 2654/8.

Art. 7º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que estime más convenientes a sus intereses, como así de rechazar las que no resulten satisfactorias.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 079/13

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorporase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de junio del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
García, Andrés Daniel	4224/00	9

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Báez, Silvia Fernanda	4161/00	9
González, Raúl José	1882/01	9
Miranda, Isidro Rubén	1875/09	9
Ustares, Leonardo Damián	1796/05	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Brizuela, Juan Carlos	1920/08	9
Carrasco, Tamara Desirée	1890/02	9
Castro, Diego Enzo Joaquín	4118/00	9
Fournier Ávila, Esteban	3678/01	9
Gómez, Natalia Noelia	2030/03	9
Gri, Mariana Laura	1889/09	9
Maldonado, Alicia Nélica	1895/03	9
Mansilla, Estela Gilda	4232/00	9
Olguín, María Dolores	4072/00	9
Sánchez, Miriam Raquel	4087/00	9
Viganó, Guillermo Andrés	4102/00	9
Willener, Sonia Beatriz	4044/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 080/13

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/06/2013, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Correa, Diego Jesús	1110/10	15

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Martí, Omar Roberto	446/04	18
Martínez, Ileana Beatriz M.	1946/01	19

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Velázquez, Adrián Osvaldo	3674/09	16

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Arrieta, Daniel Germán	1728/00	21 (subrog.)
Bordoni, Ana María	1423/00	15
Cabrera, Ramón Rafael	3293/10	15
Dowling, María Juana	1515/06	15
Sava, Marcelo José	1128/02	17 (subrog.)
Véliz, Luis Héctor	3914/04	15
Villalba, Cristian Edgardo	1239/04	15

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Carrizo, Adrián Leonardo	7010/03	14
Jaureguizar, Natalia Sonia	1797/03	15
Laspina, María Cristina	2039/07	15
Machado, Esilda Nora N.	1633/00	13
Puertas, Carlos Alfredo	1527/10	13

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Gómez Gallego, Roxana P.	1959/03	12
Montero, Graciela	253/04	19
Pedrotti, Ariel Ignacio	1928/03	11
San Esteban, Jesica	1925/09	12
Varas, Nahuel	1698/05	12
Varas, Néstor Raúl	1149/05	17
Vilchez, Rodolfo Oscar	1475/03	17

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

011- 08-05-13 Aceptación renuncia agente Greco, María Amanda, por acogimiento a jubilación ordinaria.

012- 13-05-13 Aceptación renuncia agente Alí, Oscar Serviliano, por acogimiento a jubilación ordinaria.

013- 24-05-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Carlos Alberto Ortiz.

014- 24-05-13 Aceptación renuncia agente Di Carlo, Remo, por acogimiento a jubilación ordinaria.

015- 24-05-13 Aceptación renuncia agente Medina, Eva Beatriz, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

011- 14-05-13 Transferencia panteón ubicado en Lote 1, Manzana 22 del Cementerio Municipal a favor de la señora Griselda Haidée Del Mónaco.

012- 14-05-13 Transferencia nichera por dos niveles ubicada en Lote N, Manzana 34 del Cementerio Municipal a favor de la señora Liliana Cristina Rodríguez.

013- 14-05-13 Aceptación renuncia agente Manente, Miguel Ángel, por acogimiento a jubilación ordinaria.

014- 14-05-13 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra República de Croacia entre Corrientes y Chaco -faja central-

015- 27-05-13 Aceptación ejecución cordón cuneta cuadra Neuquén entre Güemes y Rodríguez Peña.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

008- 14-05-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal 28851 (Ord. 2654/99).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

011- 07-05-13 Rechazo reclamo administrativo incoado por la señora Gabriela Nicolari.

012- 07-05-13 Aceptación renuncia agente Pietrocola, Armando Daniel, por acogimiento a jubilación ordinaria.

013- 07-05-13 Autorización licencia extraordinaria sin goce haberes agente González, Ricardo Eduardo (art. 48, ley 9256).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

011- 10-05-13 Contribución mensual Centro de Restauración Vida.

012- 14-05-13 Contribución mensual Grupo Vivencias Enfermos de Parkinson.